



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE GRANADA Y PROVINCIA, de fecha 20 de marzo de 2013, sobre CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2013

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Madera de Granada y provincia.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE GRANADA Y PROVINCIA, de fecha 20 de marzo de 2013, sobre CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2013, adoptado de una parte por ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE GRANADA, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 22 de marzo de 2013 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE LA MADERA DE GRANADA.-

D. Adolfo Pérez Fernández

D^a. Justa Guerrero García

D^a. Ramona Alonso Pérez

Representación Sindical:

Por U.G.T.:

D. José Girela Zapata



D. José Ferrer Muñoz

D. Antonio Almanchel Martín

D. Raúl Millán Felices

D. Patricio Pérez Carmona

Por CC.OO.:

D. Francisco Quirós Ramos

D. Emiliano López Moreno

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día 20 de marzo de 2013, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos Nº 2 2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2013.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2013, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registró ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA DE GRANADA, AÑO 2013

ENERO (20 días laborables).-

Martes 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Miércoles 2 Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes 7 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional -por caer el día 6 en domingo-)



FEBRERO (19 días laborables).-

Jueves 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (18 días laborables).-

Martes 19 Fiesta de Convenio

Jueves 28 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 29 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

ABRIL (21 días laborables).-

Viernes 19 Fiesta de Convenio

MAYO (20 días laborables).-

Miércoles 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Jueves 30 Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 31 Día posterior al Corpus Christi

(Fiesta de Convenio)

JUNIO (19 días laborables).-

Viernes 14 Fiesta de Convenio

JULIO (22 días laborables).-

Viernes 12 Fiesta de Convenio

AGOSTO (21 días laborables).-

Jueves 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).-

Viernes 20 Fiesta de Convenio

OCTUBRE (23 días laborables).-

NOVIEMBRE (20 días laborables).-

Viernes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)





DICIEMBRE (17 días laborables).-

Viernes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Lunes 9 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional - por caer el día 8 en domingo-)

Martes 24 Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Miércoles 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Martes 31 Fin de Año (Fiesta de Convenio)

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, 31 de mayo).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse el 31 de mayo al día anterior o posterior laborable de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

Las modificaciones de este calendario estarán sujetas a los cambios que puedan producirse en el Convenio General de la Madera, que se encuentran en proceso de negociación.

